

ÍNDICE AI: AFR 53/12/96/s
1 de agosto de 1996

SUDÁFRICA: AMNISTÍA INTERNACIONAL SOLICITA UNA INVESTIGACIÓN
COMPLETA Y PIDE LA SUSPENSIÓN DEL EMPLEO DE ARMAS DE ELECTROCHOQUE

Amnistía Internacional ha expresado consternación por las muertes y graves lesiones causadas a un grupo de civiles en Sudáfrica ayer por la mañana, en unos hechos cuyo desencadenante parece haber sido el uso excesivo de la fuerza por parte de guardias de seguridad que emplean armamento de electrochoque.

Amnistía Internacional ha pedido al gobierno sudafricano que emprenda urgentemente una investigación en profundidad sobre el suceso, donde se examine el empleo de este tipo de armas y en general las empresas privadas de seguridad.

«Hemos advertido en reiteradas ocasiones de los peligros para los derechos humanos que acarrearía la rápida difusión de armas de electrochoque, y también de los peligros que entrañaba la formación deficiente de los agentes encargados de hacer cumplir la ley y el personal de seguridad)ha declarado hoy Amnistía Internacional). Con estas armas, resulta enormemente fácil a los agentes encargados de hacer cumplir la ley y los guardias privados de seguridad infligir graves daños y dejar incapacitada a una persona, o amenazarla psicológicamente.»

A estas alturas, Amnistía Internacional sabe que la descripción de este tipo de armas como «varas negras» encaja con las descritas a la organización en otro caso de tortura por parte de soldados sudafricanos que empleaban armas de electrochoque, en febrero de 1994.

La plantilla global de las empresas privadas de seguridad es al menos seis veces superior a los efectivos de la fuerza policial del país. Este mismo año, los grupos sudafricanos de derechos humanos han documentado abusos perpetrados por miembros de varias empresas de seguridad privada, y han solicitado una investigación independiente sobre un servicio tan mal regulado. Amnistía Internacional apoya esta petición. La investigación debería examinar a fondo el tipo de formación que reciben los guardias de seguridad.

El gobierno de Sudáfrica debe garantizar que las normativas que rigen la conducta de todos los empleados de empresas de seguridad con funciones parecidas a las de los agentes encargados de hacer cumplir la ley no contravienen los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Amnistía Internacional tiene datos de dos empresas sudafricanas con sede en Johannesburgo que comercializan varios tipos de armas de electrochoque del tipo de las «varas negras». Una de las empresas sudafricanas afirma haber vendido estas armas a otros países, algunos con historial de torturas constantes, como Indonesia y China. Empresas de Alemania, Reino Unido y Estados Unidos que han comercializado este armamento afirman tener socios sudafricanos.

Amnistía Internacional no se pronuncia respecto al comercio de armas y el negocio de la seguridad en sí mismos, pero le preocupa que la transferencia y el empleo de armas capaces de producir descargas eléctricas contribuyan a la comisión de violaciones de derechos humanos tales como la tortura y los malos tratos. Para impedirlo, la organización de derechos humanos ha instado al gobierno sudafricano:

2

- C a establecer una investigación rigurosa e independiente sobre el empleo de toda clase de armas de electrochoque; a evaluar sus efectos para la salud y otros en función de las normas de derechos humanos que regulan el empleo de la fuerza y el tratamiento de presos; a examinar en la investigación todos los casos de muerte o lesión causados por el uso de tales instrumentos; y a que se publiquen sin demora las conclusiones de dicha investigación;
- C a suspender inmediatamente el empleo de armas de electrochoque cuando no se pueda demostrar claramente con pruebas médicas independientes que la aplicación probable de cualquiera de estas armas para hacer cumplir la ley no contribuirá a que se produzcan muertes o lesiones como consecuencia de un uso excesivo o inadecuado de la fuerza ni a que se inflijan torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- C a prohibir la exportación de cualquier arma de electrochoque a un país donde estas armas probablemente se utilicen para cometer ejecuciones extrajudiciales, tortura o graves malos tratos, por ejemplo negando el permiso de exportación cuando se proponga la transferencia de armamento de electrochoque a un país con historial de torturas y malos tratos mediante descargas eléctricas;
- C a emprender una investigación exhaustiva sobre si hubo exportaciones anteriores de Sudáfrica de este tipo de armas que después se hayan utilizado para torturar y maltratar mediante descargas eléctricas.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS EFECTOS DE ARMAS DE ELECTROCHOQUE

El temor de muertes y lesiones graves ha llevado a la prohibición de armas que emplean tecnología inmovilizadora mediante descarga eléctrica en algunas zonas de Estados Unidos, así como en países de Europa Oriental cuyos agentes encargados de hacer cumplir la ley emplean otras técnicas restrictivas con los presos. En los Países Bajos, los países escandinavos, Suiza y el Reino Unido, los informes indican que las armas de electrochoque distintas a los pinchos eléctricos para el ganado se tratan como armas prohibidas, aunque hay empresas en algunos de estos países que han intentado transbordarlas. El gobierno griego, según informes, ha prohibido el uso de estas armas por parte de organismos encargados de hacer cumplir la ley tras varios casos de graves malos tratos a manos de la policía griega. Estos casos fueron investigados por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura en 1994.

La investigación realizada y publicada por el Servicio Forense del Ministerio del Interior británico en 1990 sobre una gama de antiguas pistolas inmovilizadoras de bajo voltaje fabricadas en Corea, Taiwán y Estados Unidos demostraba que pueden causar un alto grado de dolor e incapacitación mediante una sucesión de impulsos breves y muy intensos (a diferencia de la corriente alterna normal de bajo voltaje de una picana eléctrica o de una porra de bajo voltaje que produce un dolor localizado).

Las víctimas experimentan el dolor de distinta manera. En una prueba de laboratorio, una joven «describía un dolor agudo en la región de la pierna donde se le aplicó el arma. La descarga provocó la sacudida de su pierna, que siguió temblando de forma incontrolada. Durante un tiempo fue incapaz de moverse. Cuando pudo hacerlo, la pierna seguía rígida». Se comprobó que la corriente

atravesaba las vías de baja resistencia del cuerpo humano, como los canales sanguíneos y nerviosos. El efecto de las armas de electrochoque no disminuye cuando hay capas de tejido sobre la piel. «Por cada impulso recibido es probable que se extienda una rápida descarga por todo el cuerpo, incluido el cerebro y el sistema nervioso central.»

Los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley exigen a los gobiernos que tomen medidas encaminadas a garantizar que los agentes encargados de hacer cumplir la ley no hacen un uso excesivo o arbitrario de la fuerza, y que «se hará una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas.» (Principio 3)